



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 021 - 2017 ANA-AAA.TIT-ALA.HU.

Huancané, 26 de abril del 2017

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Huancané, con CUT N° 35325-2017-ANA, presentado por el señor Serapio Sucasaire Sucasaire; Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina; solicitando la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para el proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, DEPARTAMENTO DE PUNO", y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 15° numeral 7° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se aprobó las disposiciones complementarias para simplificar los procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua, facultando al Administrador Local de Agua, otorgar la acreditación de disponibilidad hídrica, ejecución de obras y licencia de uso de agua tal como lo establece los Artículos 2°, 3° y 4° del citado Decreto Supremo respectivamente;

Que, en este contexto el administrado, mediante CUT N° 35325-2017-ANA, solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para el proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, DEPARTAMENTO DE PUNO", Asimismo adjunta los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua y los actuados, los mismos que obran en el expediente administrativo;

Que, mediante Informe Técnico N° 023-2017-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.AT/JISRC, se ha evaluado el expediente administrativo por la Administración Local de Agua Huancané, **concluyendo que técnicamente es procedente**, otorgar la acreditación de disponibilidad hídrica de agua superficial con fines poblacionales para el Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, DEPARTAMENTO DE PUNO";

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2°, numeral 2.1) del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA; esta Administración Local del Agua Huancané;





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 021 - 2017 ANA-AAA.TIT-ALA.HU.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Acreditar, la disponibilidad hídrica de agua superficial, con fines poblacionales para el desarrollo del proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, DEPARTAMENTO DE PUNO", a favor de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, que prevé captar las aguas superficiales de libre disponibilidad, con un caudal total de 0.90 l/s, equivalente a un volumen anual de 28,288m3/año, según los siguientes cuadros:

Table with columns: Fuente de Agua (Origen, Tipo, Nombre), UBICACION Y CARACTERISTICAS DE LAS FUENTES DE AGUA (Política, Hidrográfica, Ubicación Geográfica), Régimen de Aprovechamiento, Caudal.

Table with columns: Origen, Tipo, Nombre, Unid., Demanda de agua mensualizada (Ene to Dic), Total.

ARTICULO 2º.- Precisar que, la vigencia de la Acreditación de disponibilidad hídrica para el presente proyecto es de dos (02) años, contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO 3º.- Precisar que, la presente resolución, no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el administrado cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTICULO 4º.- Notificar la presente Resolución Administrativa ala Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, conforme a Ley, remítase un ejemplar al Archivo de la Administración Local de Agua Huancané e inscribbase en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALA HU/TWA/J/jisrc. C.C. Archivo



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA HUANCANÉ

Ing. Tito W. Antallaca Jinez, ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA